



**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 250-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023, las 08:30.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1640-O de 06 de noviembre de 2023, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Oficio Nro. DP-DP17-2023-0372-O de 09 de noviembre de 2023, suscrito por la directora provincial de la la Defensoría Pública de Pichincha; **c)** Oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2023-0094-OF de 08 de noviembre de 2023, suscrito por el subdirector nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura.

**ANTECEDENTES**

1. El 20 de septiembre de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la doctora Lady Diana Salazar Méndez, conjuntamente con su abogada patrocinadora Cecilia Espinosa, mediante el cual interpone una denuncia en contra de Nelly Priscila Schettini Castillo y Angélica Ximena Porras Velasco, por el presunto cometimiento de la infracción electoral muy grave, tipificada en el numeral 14) del artículo 279, y artículo 280 del Código de la Democracia<sup>1</sup>.
2. El 20 de septiembre de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 250-2023-TCE. La competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>. El expediente se recibió en este despacho el 21 de septiembre de 2023<sup>3</sup>.
3. Mediante auto de 20 de septiembre de 2023, el abogado Richard González Dávila, presenta su excusa para conocer el caso alegando un "conflicto de interés, causal prevista en el número 9 del artículo 56 del Reglamento de

<sup>1</sup> Expediente fs. 196-212

<sup>2</sup> Expediente fs. 216-218

<sup>3</sup> Expediente fs. 219



Trámites del Tribunal Contencioso Electoral<sup>4</sup>.

4. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en sesión extraordinaria jurisdiccional Nro. 206-2023-PLE-TCE, de 06 de octubre de 2023, resolvió rechazar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, por improcedente<sup>5</sup>.
5. El 10 de octubre de 2023, una vez resuelta la excusa presentada, se recibe el expediente de la causa 250-2023-TCE en el despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez<sup>6</sup>.
6. Mediante auto de 17 de octubre de 2023, se dispuso a la denunciante que, en el término de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 5 de los artículos 245.2 del Código de la Democracia y 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral<sup>7</sup>.
7. El 19 de octubre de 2023, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, un escrito de la doctora Lady Diana Salazar Méndez, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación de 17 de octubre de 2023<sup>8</sup>.
8. El 06 de noviembre de 2023, se admitió a trámite la causa y, en lo principal dispuso citar a las denunciadas en las direcciones provistas en los escritos presentados por la denunciante<sup>9</sup>.
9. El 07 de noviembre de 2023, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho<sup>10</sup>, se desprende que, el notificador-citador de este Tribunal, ha sentado una razón de imposibilidad de citación por no corresponder las direcciones fijadas para el efecto en la denuncia respecto de la dirección domiciliaria o de trabajo de la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo<sup>11</sup>.
10. Conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho<sup>12</sup>, los días

<sup>4</sup> Expediente fs. 221-222

<sup>5</sup> Expediente fs. 236-236 vta.

<sup>6</sup> Expediente fs. 192 y 192 vta.

<sup>7</sup> Expediente fs. 241-242

<sup>8</sup> Expediente fs. 245-292

<sup>9</sup> Expediente fs. 295-298 vta.

<sup>10</sup> Expediente fs. 314

<sup>11</sup> Expediente fs. 301

<sup>12</sup> Expediente fs. 314-314 vta.



DESPACHO  
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

07, 08, y 09 de noviembre de 2023, el notificador-citador de este Tribunal, ha fijado tres boletas en el domicilio de la denunciada, doctora Angélica Ximena Porras Velasco.

11. El jueves 09 de noviembre de 2023, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2023-0094-OF de 08 de noviembre de 2023 con asunto: "*Respuesta Oficio N° TCE-FMB-PPP-104-2023*", suscrito por el el subdirector nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Con estos antecedentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 9, 20, 21 y 88 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez instancia, dispongo:

**PRIMERO:** Córrese traslado a la denunciante con el oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-SNOASP-2023-0094-OF de 08 de noviembre de 2023, suscrito por el subdirector nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, en el cual se indica la lista de peritos acreditados.

Se dispone que la denunciante en el término de dos (2) días, se pronuncie al respecto de la inexistencia de los peritos solicitados, además debiendo recordarle que, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 70 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, "*Los honorarios del o los peritos serán cubiertos por quien solicite la diligencia.*"

**SEGUNDO:** Córrese traslado con la razón de imposibilidad de citación respecto de la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo, a la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, para que en el término de dos (2) días señale el lugar exacto donde deberá citarse a la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo, estableciendo con claridad la provincia, cantón, parroquia, así como las calles y numeración del domicilio o del lugar de trabajo donde se deberá realizar la misma.

**TERCERO:** Notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com; dianitasm1981@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 085

**CUARTO:** Continúe actuando la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.



DESPACHO  
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

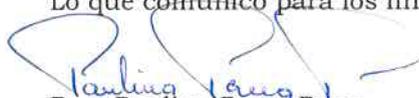


CAUSA No. 250-2023-TCE

**QUINTO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**

